AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

RESOLUCIÓN No. 067 DE 2021

Por el cual se nombra un supervisor

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL META
En uso de sus facultades

Que se hace necesario nombrar un supervisor dependiente de la Secretaría de Comunicaciones, para que actúe como supervisor del contrato No.0747 de 2021, celebrado entre el Departamento del Meta y ***JAIR LENIS BETANCOURT*** *identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.725.575 Expedida en Cali.*

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Designar al Gerente de Radio* ***CESAR AUGUSTO DUQUE DUQUE,*** *identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.051.898 Expedida en Villavicencio, para que actué como supervisor del contrato No. 0747 de 2021, cuyo objeto es* ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES EN LA ELABORACION DE INFORMES NOTICIOSOS INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DEL META, EN EJECUCION DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ACCIONES PARA COMUNICAR LA GESTION DEL GOBIERNO GENERANDO CREDIBILIDAD Y CONFIANZA EN LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL META"***.

ARTICULO SEGUNDO*: El supervisor tendrá entre sus funciones:*

- *Rendir informes que deben contener el resumen del contrato.*
- *Suscribir las actas de inicio y liquidación del contrato informar oportunamente a la oficina de asuntos contra actuales cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratante.*
- *Todas aquellas actividades que garantice la normar ejecución del cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y demás conferidas por la ley.*
- *Dar cumplimiento al Decreto 0332 de 2016 por medio del cual se adopta el manual de interventora y supervisión del Departamento del Meta.*
- *Publicar todos los documentos contractuales y postcontractuales del proceso a la plataforma del Secop II*

ARTICULO TERCERO: *El supervisor responderá disciplinalmente civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la contratación y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993).*

PARÁGRAFO: *Copia de esta Resolución reposará en el archivo de la Secretaría de Comunicaciones para los fines pertinentes.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Villavicencio; 04 de junio del 2021

